CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 70642 del21 enero 2026

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la SECRETARIA DE GOBIERNO - NIVEL CENTRAL para PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y RROM, COMO SABEDOR(A), DESDE LA COSMOVISIÓN DEL PUEBLO MUISCA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIDA.
de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 8010 --- FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y DE LOS ACTORES SOCIALES PARA LA GARANTÍA, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS EN BOGOTÁ D.C..

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Nivel Académico:	SIN ESTUDIOS
Disciplina:	No Aplica
Núcleo Básico del Conocimiento:	No Aplica
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	No Aplica
Experiencia profesional:	No Aplica
Experiencia relacionada:	No Aplica
Experiencia laboral:	No Aplica
Observaciones:	SABEDORES O SABEDORAS; RECONOCIMIENTO COMO LIDER DE SU COMUNIDAD DEL CABILDO INDIGENA O DEL ORGANO DE REPRESENTACION E INTERLOCUCION CORRESPONDIENTE
Fecha de expiración:	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 70642 del21 enero 2026

2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demas normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), MARIA CARMEN CHINDOY CHINDOY, de la SUBDIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS Y RROM, según solicitud No. 151858 del 31 DIC 2025.



NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO